

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora solicitó cambio de dirección para efectos de notificación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alejandro Orozco Ocampo contra Laila María Morón radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada la siguiente:

“Clínica Risaralda Calle 19 No. 5 – 13 Piso Uno Consultorio 03 Pereira -
Risaralda”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada Laila María Morón.

Se le recuerda al apoderado actor que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Caldas - Manizales

La providencia se fija en Estado No. 166 del 23/09/2021. ygh.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ac600dc987844a81a9382de25adb8b7b7aa0b4422884368ce0b21acdbffb25b

Documento generado en 22/09/2021 01:50:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>